



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0806-2017
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	20/09/2017
Hora:	11:54:05.91...
Folios:	

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro-Nare, CORNARE, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 131-7041 del 12 de septiembre de 2017, el señor **GUSTAVO ALBERTO GOMEZ HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.528.679, en calidad de propietario y autorizado de los demás propietarios los señores **Sara Gómez Gaviria**, con cédula de ciudadanía 1.017.242.908, en calidad de representante legal de la Sociedad **OPIMATTI S.A.S.**, con Nit 900.999.803, **Andrey Santiago Toro Toro** con cédula No 15.387.179, representante legal de la Sociedad **TOCAR S.A.**, con Nit 900.021.259-5, **Oscar Eusebio Gómez Gómez** con cédula No 70.900.459, representante legal de **Constructora G7 Limitada** con Nit 811.001.084-5, **JHON JAIRO OTALVARO GALLEGO**, **VÍCTOR RAÚL GÓMEZ RAMÍREZ**, **CARLOS HUMBERTO OCHOA GIRALDO**, **NORA ELENA CASTAÑO VALENCIA**, **JULIANA GÓMEZ RAMÍREZ**, **NUBIA ESTELLA GOMEZ DUQUE**, **GERARDO JAVIER SANCHEZ CASTRO**, identificados con cédula de ciudadanía números 15.426.809, 1.038.415.000, 70.900.343, 43.469.265, 1.038.411.892, 21.872.947, 70.900.234 respectivamente, solicitó ante esta Corporación un permiso de **APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA**, en beneficio de los predios identificados con Folios de Matricula Inmobiliaria números 018-82136 y 018-88774, ubicados en la Vereda Cascajo del Municipio de Marinilla, donde se desarrollara un proyecto de vivienda.

Que la solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA, solicitado por el señor **GUSTAVO ALBERTO GOMEZ HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.528.679, en calidad de propietario y autorizado por los anteriores, en beneficio de los predios identificados con Folios de Matricula Inmobiliaria números **018-82136 y 018-88774**, ubicados en la Vereda Cascajo del Municipio de Marinilla, donde se desarrollara un proyecto de vivienda.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación Técnica de la solicitud presentada mediante radicado número 131-7041 del 12 de septiembre de 2017.

Parágrafo. El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie otorgando o negando el permiso.

Ruta: www.cornare.gov.co/soporte/Asesorio/GestionJuridica/Actos

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Vigente desde
02-Feb-2016

FOLIO 02 IV.01

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890.999.999

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext.532, Aguas Ext: 502 Bosques: 83

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546

CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40 - 287



ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

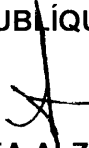
ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR el presente acto administrativo al señor Gustavo Alberto Gómez Hoyos., de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 71 de la ley 99 de 1993, a través de la página WEB www.cornare.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro a los,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente. **05.440.06.28651**
Asunto. Flora
Proceso. Trámite Ambiental
Proyecto. Abogado/ V. Peña P.
Reviso. Abogada/ P Usuga Z.
Fecha. 18/09/2017